

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. N° 093-SCM-2021.**

Alausí, 22 de junio de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria de Concejo Municipal realizada el martes 22 de junio del 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando: **Que**, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 58 literal c del COOTAD; señala: Atribuciones de los concejales o concejalas.- Intervenir en el concejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal. **Que**, mediante Registro Oficial Suplemento 824 del 23 de agosto de 2016, se publicó la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los Cantones Colta, Alausí y Guamote GACEMMA-EP, y en su artículo 10 determina: Integración del Directorio.- El directorio de la GACEMMA-EP estará integrado por: El Alcalde o alcaldesa presidente (a) de la mancomunidad o su delegado. Dos concejales uno por cada cantón, que no sea del Municipio que ejerce la Presidencia. Un técnico Ambiental del lugar donde se encuentra situado el relleno sanitario, un técnico de la Junta parroquial de Palmira. Cada miembro principal del directorio tendrá su alterno, así el alterno del Alcalde/sa será el/la Vicealcalde del Concejo Municipal, respectivo. Por las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que le confiere la Constitución y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE. Art. 1.-** Designar al Sr. Marco Tulio Guerra Calderón Concejal Rural del Cantón Alausí y al Sr. Medardo Quijosaca Cajilema Concejal Rural del Cantón Alausí, para que integren el Directorio de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los Cantones Colta, Alausí y Guamote GACEMMA-EP, en calidad de principal y alterno respectivamente. **Art. 2.-** Notifíquese con la presente Resolución a los concejales y a la Empresa GACEMMA-EP. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Cristian Fernando Ramos Cepeda
Ormael
Felipe

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

Av. 5 de Junio y Ricaurte
(593) 032 930 153
Alausí - Ecuador



Recibida
[Signature]
24-06-2021.
21 JUL 2021
RECIBIDO
16:20
GAD Municipal Alausí

A - GACENRA EP - SE NOTIFICO MEDIANTE OFICIO

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. N° 093-SCM-2021.**

Alausí, 22 de junio de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria de Concejo Municipal realizada el martes 22 de junio del 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando: **Que**, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 58 literal c del COOTAD; señala: Atribuciones de los concejales o concejalas.- Intervenir en el concejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal. **Que**, mediante Registro Oficial Suplemento 824 del 23 de agosto de 2016, se publicó la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los Cantones Colta, Alausí y Guamote GACEMMA-EP, y en su artículo 10 determina: Integración del Directorio.- El directorio de la GACEMMA-EP estará integrado por: El Alcalde o alcaldesa presidente (a) de la mancomunidad o su delegado. Dos concejales uno por cada cantón, que no sea del Municipio que ejerce la Presidencia. Un técnico Ambiental del lugar donde se encuentra situado el relleno sanitario, un técnico de la Junta parroquial de Palmira. Cada miembro principal del directorio tendrá su alterno, así el alterno del Alcalde/sa será el/la Vicealcalde del Concejo Municipal, respectivo. Por las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que le confiere la Constitución y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE. Art. 1.-** Designar al Sr. Marco Tulio Guerra Calderón Concejal Rural del Cantón Alausí y al Sr. Medardo Quijosaca Cajilema Concejal Rural del Cantón Alausí, para que integren el Directorio de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los Cantones Colta, Alausí y Guamote GACEMMA-EP, en calidad de principal y alterno respectivamente. **Art. 2.-** Notifíquese con la presente Resolución a los concejales y a la Empresa GACEMMA-EP. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.


Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

